



---

RESOLUCIÓN Nro. **2343** de 2.016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Decreto 510 de 2.014 “No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 178 de 2.016 con **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.553.712 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° Específicas de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 178 de 2.016 establece en el literal “**k**) Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes capacitaciones a los distribuidores, expendedores, transportadores y consumidores de los productos gravados con el impuesto al consumo, dentro del proyecto de cultura tributaria

Que el Modificadorio Nro. 1 del Contrato Prestación de Servicios Nro. 178 de 2016 Parágrafo de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al 04040518491311–APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. **2343** de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Que **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.553.712**, quién se desempeña Coordinador del grupo de fiscalización y ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere realizar el desplazamiento los días 23, 24, 24 y 26 de Agosto de 2016, a los Municipios de Puerto Rondón y Tame (Arauca) con el fin efectuar la implementación de medidas de control represivo e imposición de medidas administrativas (Cierres Preventivos de Establecimientos de Comercio) contenidas en Resoluciones dentro de Procesos Administrativos de Decomiso, lo anterior en el marco de la ejecución del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.553.712**, para que se traslade a los Municipios de Puerto Rondón y Tame (Arauca) 23, 24, 24 y 26 de Agosto de 2016, a los Municipios de Puerto Rondón y Tame (Arauca) con el fin efectuar la implementación de medidas de control represivo e imposición de medidas administrativas (Cierres Preventivos de Establecimientos de Comercio) contenidas en Resoluciones dentro de Procesos Administrativos de Decomiso, lo anterior en el marco de la ejecución del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior, con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al **RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. Total **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 385.610,75)**

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



---

RESOLUCIÓN Nro. **2343** de 2.016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**M/CTE.** Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-02444 del 22 de Agosto de 2.016, de Objeto: "PAGO DE PASAJES Y VIATICOS A JORGE AMAURY GOMEZ RAMIREZ, PROFESIONAL DE APOYO COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN, DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA QUE SE TRASLADE A LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y TAME, DURANTE LOS DIAS 23,24,25 Y 26 DE AGOSTO - 2016, CON EL FIN DE REALIZAR CIERRES PREVENTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO"

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **23 AGO 2016**



**MANUEL CALDERÓN SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental